

*JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO*  
*Bogotá D.C., Febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós.*

*REF.: No. 2017-00222*

*DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA*

*DEMANDADO: HECTOR JULIO SANDOVAL MÉNDEZ*

Para los efectos legales pertinentes se agrega a los autos lo informado por secretaría.

Téngase en cuenta que el Curador ad litem en representación de la parte demandada presentó excepciones de mérito a las cuales ha de imprimirse el traslado respectivo. Secretaría proceda de conformidad con la escaneada del proceso para proceder a resolver lo peticionado respecto a la aplicación del artículo 121 del CGP.

NOTIFÍQUESE  
EL JUEZ,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez